



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE SEAL, ÍTEM 1**

**CONSORCIO COPEMANE – SEAL**

Conste por el presente documento, la contratación del “Servicio de mantenimiento de los sistemas de distribución de SEAL, Ítem 1” que celebran:

De una parte,

- **SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.**, con R.U.C. N° 20100188628, con domicilio legal en Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, a la que en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; debidamente representada por su Gerente de Administración y Finanzas (e), el señor Emerson Fernando Román Salas, identificado con D.N.I. N° 41177749 y su Gerente de Operaciones, el señor Jhonwert Retamozo Güere, identificado con D.N.I. N° 40250001, ambos con facultades inscritas en la Partida Registral N° 11001297 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa.

Y de la otra parte,

- **CONSORCIO COPEMANE**, conformado por las empresas **AT SOLUCIONES S.R.L.**, con R.U.C. N° 20527736871 y **CORPORACION PERUANA DE MANTENIMIENTO ELECTRICO S.A.C. – COPEMANE S.A.C.**, con R.U.C. N° 20602778836, con domicilio común legal en Avenida Kennedy N° 803, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, al que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, debidamente representada por su Representante Común, el señor Javier Mauro Arce Lazo, identificado con D.N.I. N° 25218209, según facultades otorgadas mediante Contrato de Consorcio de fecha 24 de febrero de 2023, con firmas legalizadas ante Notario Público de Cusco, Dr. Luis Lira Apaza y Notario Público de Arequipa, Dr. Javier Angulo Suarez.

1

En los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 06 de febrero de 2023, el Comité de Selección otorgó la buena pro del Ítem 1 de la Adjudicación Simplificada N° 028-2022-SEAL derivada del Concurso Público N° 025-2021-SEAL “Servicio de mantenimiento de los sistemas de distribución de SEAL” a **EL CONTRATISTA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del “Servicio de mantenimiento de los sistemas de distribución de SEAL, Ítem 1”.

**DESCRIPCIÓN Y/O ALCANCE DEL SERVICIO**

El mantenimiento de los sistemas de distribución incluye la ejecución de los siguientes servicios, cuya relación detallada se encuentra prevista en las bases integradas que forman parte del presente contrato:





Ítem	Denominación	Actividades
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN - SECTOR 1	A. Servicios de mantenimiento en las redes de baja tensión. B. Servicios de mantenimiento en las redes de media tensión C. Servicios de mantenimiento en las subestaciones de distribución D. Servicios de mantenimiento de alumbrado publico E. Servicios de mantenimiento de los sistemas de puestas a tierra F. Servicios de Obras Civiles G. Servicios de mantenimiento especializado H. Transporte de materiales I. Servicios de Emergencias J. Servicios de suministro de materiales específicos



**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El presente contrato será administrado por la **Unidad de Distribución, Unidad de Control de Operaciones y Unidad de Programación y Jefatura Zonales**, de la **Gerencia de Operaciones de LA ENTIDAD**, las mismas que tendrá a su cargo verificar el fiel cumplimiento de cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y en cada uno de los documentos que lo forman. **LA ENTIDAD** se reserva el derecho a cambiar de administrador de contrato, en cuyo caso será suficiente comunicarlo a **EL CONTRATISTA** mediante una carta simple.

2

De corresponder, para todo trabajo que se realice en las instalaciones de la concesión de **LA ENTIDAD** (administrativas y eléctricas), **EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y de las normas internas de **LA ENTIDAD**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ 50'942,847.66 (cincuenta millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete con 66/100 Soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en pagos parciales conforme a los entregables previstos en el numeral 16 del Capítulo III "Requerimiento" de las bases integradas; luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en



[www.seal.com.pe](http://www.seal.com.pe)  
 Calle Consuelo N° 310 - Arequipa - Perú  
 (054) 381377





un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

**LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo para la ejecución del presente contrato es de mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el periodo de implementación o de vencido el plazo para la implementación del servicio, lo ocurra primero,

El período de implementación es de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del presente contrato.

El periodo de implementación tendrá el siguiente cronograma:

- Veinte (20) días calendarios para que **EL CONTRATISTA** presente la infraestructura y documentación para inicio de la ejecución del servicio.
- Cuatro (4) días calendarios para revisión por parte de **LA ENTIDAD**.
- Cuatro (4) días calendarios para la subsanación de observaciones por parte de **EL CONTRATISTA**.
- Dos (2) días calendarios para revisión por parte de **LA ENTIDAD**.
- En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** no se dará inicio al servicio y se aplicaran las penalidades por mora al Contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** declara que las empresas que conforman el Consorcio tienen la condición de Micro Empresas, por lo tanto, **LA ENTIDAD** efectuará la retención de un diez por ciento (10%) del monto total de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 5'094,284.77 (cinco millones noventa y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro con 77/100 Soles), a través de la retención que debe efectuar **LA ENTIDAD** durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.





**CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Unidad de Distribución, Unidad de Control de Operaciones y Unidad de Programación y Jefatura Zonales de la Gerencia de Operaciones de LA ENTIDAD**, en el plazo máximo de siete (07) días o máximo quince (15) días (en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación) de producida la recepción.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.





El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**OTRAS PENALIDADES**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
<b>A. Penalidades referidas al Cambio de Personal</b>			
A01	No presentar para el inicio del servicio al personal clave propuesto en la oferta.	$P = S/ 10,000.00 \times Np$ Donde Np= Cantidad de Personal identificado en el supuesto a penalizar.	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, no se dará inicio al servicio.
A02	Cambiar al personal clave, que no se encuentre dentro de los supuestos de excepción previstos en el numeral 13, numeral III, literal e) del presente requerimiento.	$P = S/ 10,000.00 \times Np$ Donde Np= Cantidad de Personal identificado en el supuesto a penalizar.	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.
A03	No cambiar al personal clave solicitado por SEAL, según el numeral 13, numeral III literal f) y del presente requerimiento.	$P = S/ 10,000.00 \times Np$ Donde Np= Cantidad de Personal identificado en el supuesto a penalizar.	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.
A04	No cambiar al "otro personal" solicitado por SEAL, según el numeral 13, numerales III y literal f)	$P = S/ 5,000.00 \times Np$ Donde Np= Cantidad de Personal identificado en el supuesto a penalizar.	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.
A05	Cambio del personal clave sin conocimiento y conformidad de SEAL.	$P = S/ 10,000.00 \times Np$ Donde Np= Cantidad de Personal identificado en el supuesto a penalizar.	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, se efectuará el retiro del personal.
A06	Cambio del "Otro Personal" sin conocimiento y conformidad de SEAL	$P = S/ 5,000.00 \times Np$ Donde Np= Cantidad de Personal identificado en el supuesto a penalizar.	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, se efectuará el retiro del personal.
<b>B. Confiabilidad</b>			
B01	Error de registro de información en formatos de campo, liquidaciones y programas informáticos.	$P = S/ 200.00 \times Cr$ Donde Cr= Cantidad de registros	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.





			Adicionalmente, rehacer la liquidación y subsanar error.
B02	Por uso inadecuado de materiales (hurto y/o suplantación).	$P = S/ 500.00 \times Os$ Donde Os= Cantidad de órdenes de servicio	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, pago de los materiales, rehacer el trabajo a costo de LA CONTRATISTA y retiro del personal involucrado.
B03	Omisiones en el llenado de formato de campo.	$P = S/ 200.00 \times Fc$ Donde Fc= Cantidad de formatos de campo	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, subsanar el error.
B04	Reporte conteniendo información falsa.	$P = S/ 200.00 \times Re$ Donde Re= Cantidad de reportes	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, suspensión temporal de la Cuadrilla.
B05	Trabajo mal ejecutado o reiteradas deficiencias de un mismo caso.	$P = S/ 750.00 \times Ac$ Donde Ac= Cantidad de actividades	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, rehacer el trabajo y asumir las multas que deriven de dicho incumplimiento por los organismos reguladores o autoridades.
B06	Pérdida de bienes provistos por SEAL.	$P = S/ 2,000.00 \times Os$ Donde Os= Cantidad de órdenes de servicio	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, reponer el o los bienes perdidos.
B07	No proveer el material o proveer material no adecuado para la orden de servicio.	$P = S/ 500.00 \times Os$ Donde Os= Cantidad de órdenes de servicio	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, proveer el material y rehacer el trabajo y asumir las multas que deriven de dicho incumplimiento por los organismos reguladores o autoridades.
B08	No ejecutar la orden de servicio emitida para cortes programados.	$P = S/ 3,000.00 \times Os$ Donde Os= Cantidad de órdenes de servicio	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, reconocer a SEAL o a terceros los gastos derivados y las multas que pudieran dar origen por parte de OSINERGMIN u otras entidades u organismos o autoridades.
B09	No entregar a SEAL información parcial o total de los servicios que	$P = S/ 300.00 \times Si$	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en





	realice y/o programaciones, cuando le sea requerida en la oportunidad.	Donde Si= Cantidad de solicitudes de información	el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, entregar el informe solicitado.
B10	Deterioro / almacenamiento / manipulación inadecuado (conforme a las instrucciones de cada fabricante) de los bienes entregados por SEAL.	$P = S/ 200.00 \times Ob$ Donde Ob= Cantidad de observaciones	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, corregir las observaciones.
<b>C. Efectividad</b>			
C01	Reincidir en las observaciones encontradas en los expedientes de las órdenes de servicio reiteradamente.	$P = S/ 200.00 \times Obr$ Donde Obr= Cantidad de observaciones reiterativas	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, corregir las observaciones.
<b>D. Puntualidad</b>			
D01	Cuando LA CONTRATISTA no reporta desde el sitio de trabajo dentro de los cuarenta y cinco (45) minutos (zonas urbanas) y noventa (90) minutos (zonas rurales), luego de tomar conocimiento de la emergencia o denuncia presentada.	$P = S/ 200.00 \times Tra$ Donde Tra= Cantidad de trabajos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, pago de la multa impuesta por las Entidades supervisoras y/o reguladoras. Así como las compensaciones y costos de energía no suministrada.
D02	Trabajo no concluido dentro del horario programado.	$P = S/ 200.00 \times Tra$ Donde Tra= Cantidad de trabajos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, pago de la multa impuesta por las Entidades supervisoras y/o reguladoras. Así como las compensaciones y costos de energía no suministrada.
<b>E. Satisfacción del cliente</b>			
E01	Daños a la propiedad de SEAL o bienes de terceros en la ejecución de los trabajos.	$P = S/ 500.00 \times Ca$ Donde Ca= Cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, pagos de gastos que involucren la reparación y/o reposición.
E02	Recepción de reclamo del usuario por inconformidad en la ejecución del trabajo.	$P = S/ 500.00 \times Ca$ Donde Ca= Cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, rehacer el trabajo y efectuar trámites que solicite SEAL para la solución del mismo.
E03	Exceder el tiempo promedio diario de atención de emergencias generadas en el sistema	$P = S/ 2,500.00 \times Día$ Donde Día= Cantidad de días	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en





	informático Comercial, para Arequipa de 3 horas y para Zonales de 4 horas. De acuerdo a lo indicado en el numeral 16.1.4.2.		el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, mejorar el tiempo promedio.
E04	Exceder el tiempo de 12 horas para atender una emergencia. Los datos serán obtenidos del sistema Informático Comercial de SEAL.	$P = S/ 100.00 \times Soe$ Donde Soe= Cantidad de solicitudes de emergencia	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, mejorar el tiempo de atención de emergencias.
E05	Recepción de reclamo por trabajo mal ejecutado (verificado) o por reiterativas (más de 2) solicitudes de urgencias y/o denuncias de un mismo caso de deficiencia.	$P = S/ 500.00 \times Ca$ Donde Ca= Cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, rehacer el trabajo y efectuar trámites que solicite SEAL para la solución del mismo.
<b>F. Servicio de LA CONTRATISTA</b>			
F01	Personal laborando en estado étílico.	$P = S/ 5,000.00 \times Trab$ Donde Trab= Cantidad de trabajadores	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, suspensión del personal en forma definitiva.
F02	Agresión verbal o física a personal de SEAL o terceros.	$P = S/ 2,000.00 \times Hd$ Donde Hd= Cantidad de hechos detectados	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, pago de los daños ocasionados y suspensión del personal en forma definitiva.
F03	Uso indebido de credencial de identificación o vehículo o unidad operativa sorprendida realizando actividades que no se enmarcan dentro de la orden de trabajo.	$P = S/ 2,000.00 \times Hd$ Donde Hd= Cantidad de hechos detectados	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, suspensión en forma definitiva del personal involucrado.
F04	Incumplimiento de directrices dadas por los administradores del contrato por parte de SEAL, así como directivas y procedimientos emitidos por entidades reguladoras o gubernamentales en la ejecución de Trabajos.	$P = S/ 2,000.00 \times Ev$ Donde Ev= Cantidad de eventos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, pago de gastos en los que incurra SEAL para subsanarlos y multas impuestas por las entidades.
F05	No mantener la relación de su personal actualizada, cuando sea requerida por SEAL.	$P = S/ 500.00 \times So$ Donde So= Cantidad de solicitudes	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, actualización completa de la relación de todo el personal que participa en el servicio prestado por LA CONTRATISTA.





F06	Paralizar la actividad sin causa justificada, con excepción de lo indicado en el art. 26° literal a) del RESESATE.	$P = S/ 1,000.00 \times Tra$ Donde Tra= Cantidad de trabajos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, suspensión del personal en forma definitiva.
F07	Personal sin uniforme completo, deteriorado o sin credencial y desaseado.	$P = S/ 50.00 \times Trab$ Donde Trab= Cantidad de trabajadores	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, suspensión del personal hasta la subsanación.
F08	Vehículo utilizado sin cumplir con los requerimientos establecidos por SEAL.	$P = S/ 300.00 \times Ve$ Donde Ve= Cantidad de vehículos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, suspensión de la unidad operativa hasta que se cumpla con lo señalado.
F09	Uso de herramientas y/o equipos en mal Estado, o no contar con los equipos/herramientas solicitadas (se considera en herramientas y equipos en mal estado aquellas cuyo deterioro es tal que ya no sirven para el trabajo o que no cumplen las condiciones de seguridad de su fabricación)	$P = S/ 100.00 \times EqH$ Donde EqH= Cantidad de equipos o herramientas	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. 9  Adicionalmente, renovación inmediata de herramienta y/o equipo hasta que se cumpla con lo señalado.
F10	No cumplir con los requisitos de Infraestructura especificados en los numerales 12.4 y 12.8.	$P = S/ 500.00 \times Re$ Donde Re= Cantidad de requisitos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, corregir observación.
F11	Personal no cuenta con equipos de comunicación o estos no están operativos.	$P = S/ 200.00 \times Ca$ Donde Ca= Cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, implementación de equipo, y suspensión de unidad hasta la implementación.
<b>G. Seguridad</b>			
G01	Por un tercero que sufra un accidente mortal, a consecuencia de que LA CONTRATISTA no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo.	$P = Mc \times 1\% \times Ca$ Donde Mc= Monto del Contrato (en soles) y Ca= cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G02	Por un trabajador de LA CONTRATISTA que sufra un accidente mortal, si es que en el	$P = Mc \times 1\% \times Ca$	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en





CONTRATO AD/LO.022-2023-SEAL

	momento del accidente el trabajador no utilizó o a falta de sus EPP o a falta o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	Donde Mc= Monto del Contrato (en soles) y Ca= cantidad de casos	el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G03	Por un trabajador de LA CONTRATISTA que sufra un accidente incapacitante parcial permanente o total permanente, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó o a falta de sus EPP o a falta o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	$P = Mc \times 0.5\% \times Ca$ Donde Mc= Monto del Contrato (en soles) y Ca= cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G04	Por un trabajador de LA CONTRATISTA que sufra un accidente incapacitante total temporal, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó o a falta de sus EPP o a falta o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	$P = Mc \times 0.25\% \times Ca$ Donde Mc= Monto del Contrato (en soles) y Ca= cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G05	Por accidente no reportado en los plazos establecidos en la norma aplicable en materia de seguridad.	$P = S / 3,000.00 \times Acc$ Donde Acc= Cantidad de accidentes	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por no reportar el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G06	Personal sin implementos de seguridad establecidos.	$P = S / 2,000.00 \times Trab$ Donde Trab= Cantidad de trabajadores	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, entrega del implemento de seguridad faltante y suspensión del personal operativo y del supervisor hasta la subsanación.
G07	Por no cumplir con todos los requerimientos específicos para los vehículos del servicio contratado por SEAL.	$P = S / 2,000.00 \times Ve$ Donde Ve= Cantidad de vehículos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.





			Adicionalmente, suspensión del vehículo y reemplazo por otro vehículo.
G08	No contar con botiquín de emergencias completo o botiquín con medicamentos vencidos.	$P = S/ 1,000.00 \times Ve$ Donde Ve= Cantidad de vehículos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, suspensión de la Cuadrilla hasta la subsanación.
G09	No contar con extintor de incendios o extintor con fecha vencida.	$P = S/ 1,000.00 \times Ex$ Donde Ex= Cantidad de extintores	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, suspensión de la Cuadrilla hasta la subsanación.
G10	No mantener en buen estado los equipos de protección personal establecidos en las bases.	$P = S/ 500.00 \times Epp$ Donde Epp= Cantidad de equipos de protección personal	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, el reemplazo de equipos de protección personal y suspensión del personal operativo y del supervisor hasta la subsanación.
G11	Por no presentar información de certificaciones, ensayos, protocolos de prueba de los equipos de protección personal.	$P = S/ 500.00 \times Ca$ Donde Ca= Cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, presentar la información solicitada.
G12	Por no presentar información de seguridad relacionada a informes y descargo de procedimientos sancionadores de Entidades supervisoras y/o reguladoras, en materia de seguridad, dentro de los plazos otorgados por SEAL.	$P = S/ 1,000.00 \times Ca$ Donde Ca= Cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, la multa que pudiera devenir a SEAL por parte de los organismos fiscalizadores. Pago de indemnización y gastos de procesos legales en contra de SEAL.
G13	Por no remitir en el plazo establecido en las bases, el cambio de equipos de protección personal e implementos de seguridad, equipos, herramientas establecidos en el contrato; así como certificaciones, ensayos, protocolos de prueba.	$P = S/ 300.00 \times Cad$ Donde Cad= Cantidad de casos de personal detectado	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, suspensión del personal.
<b>H. Obligaciones laborales</b>			
H01	Incumplimiento de las obligaciones laborales (pago oportuno y conforme de remuneraciones, derechos y beneficios), tributarios, legales, etc. Con su personal u otros.	$P = S/ 500.00 \times Td$ Donde Td= Cantidad de trabajadores detectados	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, la multa que pudiera devenir a SEAL por parte de los organismos fiscalizadores. Pago de indemnización y gastos de procesos legales en contra de SEAL.





H02	Incumplimiento en la entrega oportuna (dentro del plazo de 24 horas de efectuada la solicitud por SEAL) del Expediente Físico o Virtual de sus trabajadores.	$P = S/ 500.00 \times Td$ Donde Td= Cantidad de trabajadores detectados	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, suspensión del trabajador hasta que LA CONTRATISTA acredite que el trabajador cumple con todos los requisitos exigidos por SEAL.
H03	Incumplimiento requisitos del personal de LA CONTRATISTA, detectados por SEAL en el Expediente Físico o Virtual de sus trabajadores.	$P = S/ 500.00 \times Td$ Donde Td= Cantidad de trabajadores detectados	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, suspensión del trabajador hasta que LA CONTRATISTA acredite que el trabajador cumple con todos los requisitos exigidos por SEAL.
<b>I. Infracciones al cuidado del Medio Ambiente</b>			
I01	No retirar los suelos contaminados por derrame de aceites dieléctrico, hidrocarburos u otro material peligroso en la zona de trabajo.	$P = S/ 5,000.00 \times Ca$ Donde Ca= Cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, reparar el daño o multas de acuerdo con el caso, además las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económica u otro serán asumidos por LA CONTRATISTA.
I02	No retirar los residuos al finalizar la jornada del área de trabajo.	$P = S/ 2,500.00 \times Ca$ Donde Ca= Cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, reparar el daño o multas de acuerdo al caso, además las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económica u otro serán asumidos con LA CONTRATISTA.

**Procedimiento para la aplicación penalidades**

Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto que se presente de forma independiente. El procedimiento para la aplicación de penalidades está establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05 el cual será entregado al **CONTRATISTA** al inicio del servicio. En este procedimiento se prevé la comunicación previa a la aplicación de la penalidad del supuesto de infracción cometida y reconoce un plazo de descargo a **EL CONTRATISTA**, para hacer uso de su derecho de defensa.

**Otras consideraciones**

a) Se aclara que todas las multas aplicadas a **LA ENTIDAD** por entidades supervisoras, fiscalizadoras y reguladoras, resultado de procesos sancionadores por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, deberán ser asumidas por esta última. De estar pendientes la determinación de los montos de las multas a la conclusión del periodo contractual, **EL CONTRATISTA** mantendrá una fianza a favor de **LA ENTIDAD**, equivalente al monto estimado de la multa, el mismo que una vez determinada se hará la liquidación final de la obligación adquirida por **EL CONTRATISTA**.  
El monto de la garantía debe ser calculado por el administrador del contrato considerando





el monto máximo que podría imponerse a **LA ENTIDAD**, luego de la evaluación respectiva, de acuerdo con la escala de gradualidad de sanciones para el caso y de acuerdo con la institución que inicie el procedimiento administrativo sancionador.

El plazo para la entrega de la carta fianza por parte del **CONTRATISTA** a **LA ENTIDAD**; deberá ser no mayor a 10 días calendario, de notificado formalmente con el monto por el cual deberá constituir la carta fianza bajo apercibimiento de resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones contractuales. La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conclusión del procedimiento administrativo (sea por agotamiento de la vía administrativa o por que el acto que impuso la sanción quedó consentido y, por tanto, firme). Es causal de ejecución de esta garantía por **LA ENTIDAD**, la falta de renovación, si el procedimiento administrativo no ha concluido.

La carta fianza se ejecutará a solo requerimiento de **LA ENTIDAD**, después de notificado el acto que agota la vía administrativa o si el acto administrativo que fija la multa no ha sido impugnado y queda consentido y firme; salvo que **EL CONTRATISTA** cumpla con el pago de la multa impuesta a **LA ENTIDAD**.

En el caso de ejecutarse la garantía a efecto de proceder con la cancelación de multa impuesta por el órgano administrativo sancionador y de existir un saldo, éste será devuelto al **CONTRATISTA** y si la multa es mayor al monto por el que se constituyó la carta fianza, **EL CONTRATISTA** deberá pagar el monto faltante, en un plazo no mayor a 10 días calendarios de notificado por **LA ENTIDAD**, para tal efecto.

La garantía debe tener las siguientes cualidades: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión en el país, al solo requerimiento a favor de **LA ENTIDAD**.

- b) Los supuestos de aplicación de penalidades se evaluarán por cada caso que se presenten. Por otro lado, es una obligación de **EL CONTRATISTA** atender los requerimientos de **LA ENTIDAD** siempre y cuando se encuentren dentro del contrato y de acuerdo con el objeto de este.
- c) Las penalidades se deducirán de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.





**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

En cualquier momento durante la ejecución contractual y por un año posterior, **LA ENTIDAD** a través del Administrador del Contrato, podrá realizar el monitoreo y auditoría al cumplimiento de las obligaciones contractuales de **EL CONTRATISTA**.

La auditoría de **LA ENTIDAD** se realizará de conformidad con lo siguiente: (i) podrá inspeccionar cualquier instalación que se use para la prestación del servicio; (ii) podrá revisar y examinar cualquier procedimiento a usarse por **EL CONTRATISTA** en el desempeño del servicio para **LA ENTIDAD**, así como todos los datos generados de dicho desempeño, incluyendo los reportes escritos, reportes de auditoría, notas, programas o productos similares de trabajo que pudiera documentar el trabajo realizado o resultados logrados.

**EL CONTRATISTA** acuerda cooperar y procurar toda la ayuda razonable en todo momento y sitios de monitoreo y/o auditoría. Tal monitoreo y/o auditoría realizada por **LA ENTIDAD** forma parte de las obligaciones contractuales de **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para





evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El arbitraje será de tipo institucional.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de Derecho, conforme a los reglamentos del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, al cual se someten las partes.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Avenida Kennedy N° 803, distrito de Paucarpata,





CONTRATO AD/LO.022-2023-SEAL

provincia y departamento de Arequipa; correo electrónico: [arcesrl@hotmail.com](mailto:arcesrl@hotmail.com); [juanayti@hotmail.com](mailto:juanayti@hotmail.com)

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Arequipa a los 03 días del mes de marzo de 2023.

SOCIEDAD ELÉCTRICA DL SUR OESTE S.A.

 **Consorcio COPEMANE**

**EMERSON FERNANDO ROMÁN SALAS**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)

Javier Mauro Arce Lazo  
REPRESENTANTE COMUN  
EL CONTRATISTA

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.

**JHONWERT RETAMOZO GÜERE**  
GERENTE DE OPERACIONES



[www.seal.com.pe](http://www.seal.com.pe)  
Calle Consuelo N° 310 - Arequipa - Perú  
(054) 381377

